

APUNTES

ENERO 2025

EDUCACIÓN

1.- Cursos obligatorios de protección y prevención de catástrofes naturales

Se impartirán, a partir del próximo curso, en clases obligatorias impartidas por Técnicos de Protección Civil y Servicios de Emergencia. Será un programa obligatorio para todos los centros educativos.

2.- El convenio de Educación Infantil atascado

Tras numerosas reuniones de la Mesa negociadora y la mediación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), se ha roto la negociación. A esta complicada situación del sector, causada por el descenso de la natalidad, la competencia desleal de oferta pública que asfixia a los centros de iniciativa social y los elevados costes a las familias, se une la delicada situación de los trabajadores que no ven actualizados sus salarios.

3.- El abandono escolar temprano

En los últimos diez años, el porcentaje de abandono escolar se ha reducido del 21,9 % al 13 %.

La población entre 20 y 24 años con nivel de segunda etapa de Secundaria, alcanza el 79,9 %.

El porcentaje de población entre 25 y 34 años, que alcanzó el nivel de Educación Superior se sitúa en el 52,6 %.

4.- Grados D y E de Formación Profesional

Grado D

Para aquellos alumnos que están estudiando o han realizado una formación de un grado inferior y quieren seguir formándose. Esta formación permite progresar en el sistema educativo desde el grado básico (nivel 1), a grado medio (nivel 2) y de éste al grado superior (nivel 3).

Algunos ciclos de grado medio o grado superior permiten acceder a una formación de grado E.

La duración de los Grados D, oscila entre 1.400 y 2.540 horas.

Al finalizar este grado se obtiene el título de Técnico Básico, Técnico o Técnico Superior, según el nivel cursado. Esto permite continuar en el sistema accediendo a una formación de grado E para complementar la formación.

Con la titulación de Técnico Superior, se puede acceder a las enseñanzas universitarias.

Grado E

Está diseñado para aquellos alumnos con titulación de Técnico o Técnico Superior. Dura entre 300 y 720 horas.

Para el acceso a esta formación es necesario estar en posesión de uno de los títulos de grado medio o superior, según el curso de especialización elegido.

Al finalizar este grado se obtiene el título de Técnico Especialista, si es de nivel 2 (grado medio) o máster de Formación Profesional, si es de nivel 3 (grado superior).

4.- Salario del profesorado en la Enseñanza Concertada en enero 2025 CA MADRID

Segundo ciclo de E. Infantil, E. Primaria y E. Especial					
Categoría	Salario	Trienio	Complemento autonómico	Tutoría	
Maestros	1.784,52 €	44,95 €	632,64 €	42,23 €	
Maestros de 1º y 2º de ESO y Profesores de ESO					
Categoría	Salario	Trienio	Complemento autonómico	Tutoría	Complemento equiparación
Maestros	1.784,52 €	44,95 €	632,64 €	42,23 €	128,14 €
Licenciados	2.095,59 €	56,67 €	619,83 €	67,86 €	---
Formación Profesional					
Categoría	Salario	Trienio	Complemento autonómico	Tutoría	Complemento equiparación
Prof. Titular	2.095,59 €	56,67 €	619,83 €	67,86 € solo en 1º curso	---
Bachillerato					
Categoría	Salario	Trienio	Complemento autonómico	Tutoría	Complemento equiparación
Profesor	2.095,59 €	56,67 €	623,54 €	67,86 €	87,77 €

LABORAL

1.- Pensiones en 2025

- * Las pensiones se incrementan en un 2,8 %.
- * Las pensiones mínimas se incrementan en un 6 %
- * Las pensiones no contributivas y el IMV se incrementan en un 9 %.
- * Las pensiones de viudedad con cargas familiares suben un 9,1 %.
- * La pensión media de jubilación será de 1.481, 85 €/mes.
- * La pensión mínima de pensionistas de 65 o más años se fija en 12.241,60 €/año
- * La pensión mínima de pensionistas con cónyuge a cargo es de 15.786,40 €/año
- * La pensión mínima de pensionistas menores de 65 años se fija en 11.452 €/año
- * La pensión mínima de pensionistas de menos de 65 años, con cónyuge a cargo se fija en 15.786, 40 €/año.
- * La pensión no contributiva de invalidez y jubilación será de 7.905,80 €/año
- * Las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) suben un 6%

La asignación no contributiva por hijo a cargo o menor con discapacidad igual o superior al 65 % será de 5.805,60 €/año.

La asignación no contributiva por hijo a cargo menor con discapacidad igual o superior al 75 % será de 8.707,20 €/año.

2.- La jubilación parcial

Ver el Real Decreto-ley 11/2024 de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo (BOE,24 de diciembre).

Las modificaciones del Estatuto de los rabajadores, referidas al contrato de relevo, entrarán en vigor el 1 de abril de 2.025.

3.- Sobre el Salario Mínimo Interprofesional

La OIT insta al Gobierno a pactar el SMI con sindicatos y empresas. Recuerda la necesidad de ajustar los cambios laborales a la negociación colectiva, atendiendo a la baja productividad de algunos sectores.

La ministra de Trabajo subirá el SMI hasta los 1.184 euros al mes.

Los sindicatos, están de acuerdo, aunque inicialmente pedían una subida entre el 5 y el 6 %.

La patronal se muestra contraria a este incremento del 4,4 %.

4.- El empleo a finales de 2024

- De los 21,8 millones de ocupados, casi de 3 millones tienen un trabajo a tiempo parcial.
- El empleo disminuyó en 230.200 personas; las contrataciones por menos tiempo de 40 horas semanales, aumentaron en 265.000.
- El número de trabajadores con un puesto de trabajo secundario, para poder llegar a fin de mes, llegó en 2.024 hasta los 582.000.
- La tasa de desempleo se situó en el 10,6 %.
- El paro de los jóvenes continúa siendo del 24,9 %.

5.- El ómnijunts

El Gobierno, después de acusar a la oposición de dejar en el aire la subida de pensiones, la bonificación del bono transporte y las ayudas a Valencia por la DANA y de no tramitar por separado las 80 medidas del Decreto, el Presidente ha claudicado ante el independentismo y ha troceado el Decreto. De humillación también se vive.

6.- Edades para la jubilación en 2025

Jubilación ordinaria: 66 años y 8 meses, con menos de 38 años y 3 meses cotizados, y 65 años, con más de 38 años y 3 meses cotizados.

Jubilación anticipada voluntaria: 64 años y 8 meses con menos de 38 años y 3 meses cotizados, y 63 años, con más de 38 años y 3 meses cotizados.

Jubilación anticipada no voluntaria o forzosa: 62 años y 8 meses con menos de 38 años y 3 meses cotizados, y 61 años, con más de 38 años y 3 meses cotizados.